

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

## **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

RADICACIÓN: 18001-23-33-001-2018-00117-00

ACTOR: FABIO ANDRÉS DUSSÁN ALARCÓN – PROCURADOR

71 JUDICIAL ADMINISTRATIVO

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,

BANCO DE BOGOTÁ, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

ACCIÓN: POPULAR

M. P: NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Florencia, Caquetá, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018). Realizada el 9 de julio de 2018 la notificación de los autos de fecha 29/06/2018 mediante los cuales se admitió la acción popular y se ordenó correr traslado de la medida cautelar en el proceso de la referencia, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA

Secretaria